

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 097-2024-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 23 de setiembre de 2024.

**VISTO:**



El Oficio N° 0022-2024-UNADQTC/PCO-VPI, de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, de fecha 25 de julio de 2024; el Oficio N° 120-2024-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 16 de setiembre de 2024; el Memorando N° 904-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2023-CO-UNДАР, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó la **DIRECTIVA SOBRE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS**; el cual establece en su numeral 5.3 *“Los viáticos se otorgarán hasta tres días solo con invitación, carta, oficio u otro documento que sustente la comisión de servicio, mayor a tres días se otorgará mediante acto resolutivo emitido por el titular del pliego”*;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 097-2024-CO-P-UNDAR**

Que, mediante el Oficio N° 0022-2024-UNDAQTC/PCO-VPI, de fecha 25 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, invita a participar en el "III Simposio Internacional de Investigación en las Artes "Kanchay 2024", la cual se llevará a cabo del 14 al 16 octubre del presente año, cuyo evento congregará a estudiosos y especialistas para compartir experiencias y reflexiones críticas en un espacio de diálogo especializado sobre la consolidación de un pensamiento investigativo que responda a las necesidades del desarrollo de la región; asimismo contribuirá a la construcción de políticas eficaces para la promoción del arte, la educación, la ciencia y la tecnología en el país, de tal manera que aporte significativamente a la transformación de nuestra sociedad;

Que, con el Oficio N° 120-2024-UNDAR/VPI, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación solicita la emisión de acto resolutivo que autorice la comisión de servicios del servidor CAS Lic. Jair Paolo Esteban Valladares, Especialista de la Vicepresidencia de Investigación, a la ciudad del Cusco del 13 al 17 de octubre de 2024, el propósito de este viaje es representar a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en el III Simposio Internacional de Investigación en las Artes "Kanchay 2024", a celebrarse en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, dado que la comisión de servicios es por cinco días incluyendo el tiempo de viaje, y en conformidad con la normativa vigente de la universidad, se requiere del acto resolutivo;

Que, a través del Memorando N° 904-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a la autorización por comisión de servicios del 13 al 17 de octubre del servidor CAS Jair Paolo Esteban Valladares, Especialista de la Vicepresidencia de Investigación – VPI, para participar en el III Simposio Internacional de Investigación de las Artes "Kanchay 2024" a celebrarse en la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito, y se le otorgue (05) días de comisión de servicio por el tiempo que toma realizar el viaje a la ciudad del Cusco;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1. AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, del servidor CAS Lic. **JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES**, Especialista de la Vicepresidencia de Investigación - VPI, a la ciudad de Cusco, del 13 al 17 de octubre de 2024, para participar en el **III Simposio Internacional de Investigación de las Artes "Kanchay 2024"** a celebrarse en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; asimismo, la asignación de viáticos y pasajes que cubrirá los gastos de la comisión de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

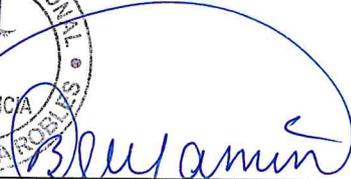
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

**N° 097-2024-CO-P-UNDAR**

**ARTICULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al servidor CAS y a los demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Benjamin Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
\_\_\_\_\_  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNDAR